

DECRETO ALCALDICIO N° 0002684

QUINTERO, 21 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa constructora CCH E.I.R.L, protocolizado bajo el número 155, Repertorio N°1340-2017, en Notaria Kríman de la comuna de Quintero.
- 2.-Decreto Alcaldicio N°2293 de fecha 10 de julio de 2017, el cual aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora CCH EIRL, C.I N° 76.342.698-k, representada legalmente por don Cesar Osvaldo Contreras Herrera, C.I. N° 13.226.418-k, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA QUINTERO";
- 3.- El Contrato modificatorio de fecha 07 de agosto de 2017, celebrado entre las mismas partes que rectifica el plazo de ejecución de la obra;
- 4- Las atribuciones que me confiere la ley N°19.880; el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa Constructora CCH E.I.R.L, protocolizado bajo el número 155, Repertorio N°1340-2017, en Notaria Kríman de la comuna de Quintero; se cometió un error de digitación en el plazo establecido para la ejecución del contrato fijando un término mayor al ofertado por proponente adjudicatario en la licitación pública ID 45547-9-LE17 y aprobado por el Decreto Alcaldicio adjudicatorio N°1989/2017;
- 2.- Que, por medio del anexo modificatorio de contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora CCH EIRL, de fecha 07 de agosto de 2017, se rectificó el plazo referido, estableciéndolo en 79 días corridos, de conformidad con los antecedentes ya expuestos;
- 3.- Que el artículo 62 de la Ley N°19.880 contempla la posibilidad de que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE EL ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO** para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA QUINTERO" ID 45547-9-LE17; de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa constructora CCH E.I.R.L, y establézcase que el plazo para la ejecución de la obra aludida corresponde a 79 días corridos a contar de la fecha de firma del acta de entrega del terreno.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
  - 2.-Administración y Finanzas.
  - 3.-Secretaría Municipal.
  - 4.-Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/LAO/vrh

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE  
TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA, ESPERANZA, QUINTERO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**EMPRESA CONSTRUCTORA CCH E.I.R.L**

En Quintero, 07 AGO. 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, chileno, Ingeniero ambiental, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, la empresa **CCH E.I.R.L**, RUT N° 76.342.698-K, representada legalmente por don **CESAR OSVALDO CONTRERAS HERRERA**, chileno, empresario, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en calle Castilla N°124, comuna de Viña del Mar, en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

**ANTECEDENTES:**

1. Resolución Exenta N°31/1/2/251, de fecha 10 de marzo de 2016, que aprobó Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL: CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANA, QUINTERO” **ID 45547-9-LE17**.
2. Decreto Alcaldicio N°1116, de 10 de abril de 2017, que aprobó las bases administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, planos, y demás antecedentes que regula el proceso de licitación pública, para llevar a cabo la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA , QUINTERO”, ID 45547-9-LE17.
3. Decreto Alcaldicio N° 925, de 24 de marzo de 2017, que aprobó el Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL) FDNR, Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2016, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANA, QUINTERO”
4. Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa constructora CCH E.I.R.L, protocolizado bajo el número 155, Repertorio N°1340-2017, en Notaria Kriman de la comuna de Quintero.
5. Decreto Alcaldicio N°1989, de 14 de junio de 2017, que adjudicó a la empresa constructora CCH E.I.R.L, RUT N° 76.342-698-k; la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA QUINTERO”.
6. Memorándum N°316/2017 emitido por don Francisco Jeldes Díaz, Constructor Civil SECPLAN
7. Acta de entrega de terreno de fecha 18 de julio de 2017;
8. Decreto Alcaldicio N°2293, de fecha 10 de julio de 2017, que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero la empresa CCH E.I.R.L, RUT 76.342.698-k;

**PRIMERO:** Que debido a que en el contrato celebrado por las partes ya individualizadas, de fecha 11 de julio de 2017, en la cláusula quinta se señaló que, el plazo de ejecución del contrato sería de 105 días corridos a contra de la fecha de firma del acta de entrega del terreno, en circunstancias que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1989 que adjudicó a la empresa CCH EIRL la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA, QUINTERO"; ID 45547-9-LE17, se estableció que el plazo para la ejecución será de 79 días corridos .a contar de la fecha de firma del acta de entrega del terreno.

Las partes vienen en modificar la "Cláusula Quinta" del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa constructora CCH E.I.R.L, protocolizado bajo el número 155, Repertorio N°1340-2017, en la Notaría Kriman de la comuna de Quintero, que se refiere al plazo de ejecución de la obra, en el siguiente sentido: **"El plazo efectivo de ejecución de la obra será de 79 días corridos a contar de la fecha de firma del acta de entrega del terreno"**.

**SEGUNDO:** En lo no modificado registrá plenamente el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa constructora CCH E.I.R.L, protocolizado bajo el número 155, Repertorio N°1340-2017, en Notaria Kriman de la comuna de Quintero, por lo que cualquier referencia que se haga al plazo de ejecución de dicho contrato debe entenderse realizado al plazo de 79 días.

**TERCERO:** Las personerías de las partes no se insertan por ser conocidas por estas y suficiente, a su juicio, para la celebración del presente contrato.



**CESAR OSVALDO CONTRERAS HERRERA**  
Empresa Constructora CCH E.I.R.L  
C.N.I.N° [REDACTED]



**RUBEN GUTIERREZ CABRERA**  
Alcalde (S) I. Municipalidad de Quintero  
C.N.I. N° [REDACTED]